

**ACTA DE NEGOCIACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL CONCURSO PÚBLICO
INTERNACIONAL PARA LA SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATEGICO PARA EL
DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA NUEVA ESTACION DE TRANSFERENCIA NORTE
Y PLANTA DE SEPARACION DE RESIDUOS ORDINARIOS SUR DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO.**

Sesión del 20 y 21 de marzo de 2018

En Quito, a los 20 días del mes de marzo de 2018, a las 09H00, en cumplimiento de la Resolución Administrativa No. EMGIRS EP-GGE-CJU-2018-009 de 14 de marzo de 2018, emitida por el Gerente General de la EMGIRS-EP, Ing. Carlos Arias, con la cual designó y ratificó a la Comisión Técnica y dispuso además: “*levantar la suspensión temporal de la etapa de negociación establecida en el Concurso Público Internacional de Selección de un Socio Estratégico para el Desarrollo del Proyecto de la Nueva Estación de Transferencia Norte y Planta de Separación de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito,*” y la “*continuación de la fase de negociación a partir del 20 de marzo del 2018*”; y sobre la base de la convocatoria realizada por el presidente de la Comisión Técnica cursada también a Valoriza-Quito S.A., a través de su apoderado, en adelante el oferente, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica del Concurso.

El presidente de la Comisión Técnica verifica el quorum correspondiente. Se deja constancia de la presencia de los siguientes miembros de la Comisión y del oferente seleccionado.

- 1) Ramiro Córdova, delegado del titular del área a cargo del proyecto y como tal presidente de la Comisión Técnica.
- 2) Magali Palchisaca, Gerente de Desarrollo Organizacional.
- 3) Paulina Granda, delegada de la Gerente Administrativa Financiera.
- 4) María Luisa Jimbo, Coordinadora Jurídica de la EMGIRS-EP
- 5) Francisco Javier Peraza, quien actúa en la negociación en su calidad de apoderado especial de Valoriza-Quito S.A., conforme se desprende del poder que se adjunta a la presente acta y que contiene expresamente su capacidad para negociar.

Con el quorum reglamentario verificado, el presidente de la Comisión Técnica toma la palabra y propone que, antes de iniciar con el punto del orden del día conforme la etapa correspondiente de negociación, se designe un secretario/a para la sesión, de fuera del seno de la Comisión para la redacción del acta correspondiente. El presidente mociona a Tammy Vallejo Silva, Asesora de la Gerencia General. La moción es aceptada por unanimidad por todos los miembros.

Se autoriza la presencia de otros funcionarios de la EMGIRS-EP, y asesores externos del oferente, cuyos nombres se detallan a continuación:

Por el oferente:

- 1) Mario Torres, Asesor externo de Valoriza-Quito S.A
- 2) Martín Pallares, Asesor externo de Valoriza-Quito S.A

Por la EMGIRS-EP

- 3) María Dolores Luzuriaga, Gerente Administrativa Financiera de la EMGIRS-EP
- 4) Daniela Jácome, Coordinadora de Proyectos y Procesos.

El presidente declara instalada la sesión de manera permanente y pone en conocimiento de las partes el orden único del día, conforme la etapa correspondiente del concurso de acuerdo a lo establecido en las bases.

-Continuación de la negociación de los aspectos técnicos, financieros, legales, ambientales y contractuales.

Se deja constancia de lo previsto en las bases del Concurso Público Internacional para la Selección de un Aliado Estratégico para el Desarrollo del Proyecto de la Nueva Estación de Transferencia Norte y Planta de Separación de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito, sobre la fase de negociación, que señala:

“9. FASE DE NEGOCIACIÓN: La EMGIRS-EP procederá a negociar los aspectos técnicos, financieros, legales, ambientales y contractuales. De llegarse a un acuerdo, se procederá a la suscripción del acta de negociación en la que constarán los términos convenidos. Si no se llegare a un acuerdo en la negociación esta se dará por terminada (...).”

Una vez que se encontraron las partes presentes, se acordó reanudar el proceso de negociación en sesión permanente.

Se deja constancia que los equipos técnicos de la EMGIRS-EP han realizado un trabajo previo que se ha materializado en la redacción de una propuesta de contrato, el mismo que mediante Oficio No. EMGIRS EP-GGE-CTAE-2018-001 de 15 de marzo de 2018, fue remitido al oferente, para su revisión y que en su parte pertinente señala“ (...) adjunto al presente el proyecto de Contrato de Alianza Estratégica para el Desarrollo del Proyecto de Nueva Estación de Transferencia Norte y Planta de Separación de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito EMGIRS-EP-Valoriza Quito S.A, que incorpora las observaciones realizadas por los equipos técnicos, financieros y legales de la EMGIRS-EP, sus asesores externos y algunas de las decisiones tomadas en su momento por la anterior Comisión Técnica constantes en las Actas de Negociación. El referido proyecto de Contrato será discutido en la sesión de negociación que se reiniciará el día martes 20 de marzo de 2018 ”

En este marco, habiendo sido debidamente informadas las partes del contenido del proyecto del contrato, y detectados por parte del oferente seleccionado los puntos de mayor relevancia en el proyecto, se inicia el análisis y revisión pertinente. Después de las negociaciones respectivas, se acuerdan varias modificaciones las cuales se plasman en el proyecto de contrato que se adjunta y forma parte integral de esta acta en 72 fojas.

Productos de las negociaciones, y sin perjuicio del resto de los acuerdos arribados que refleja el documento anexo, se hacen constar en esta acta los siguientes puntos que se consideran esenciales para la nueva alianza:

A. Acuerdo económico.

Se ha modificado la propuesta económica inicial obteniendo un incremento en los beneficios para la EMGIRS-EP que se encuentran reflejados en la clausula de “Aportes e Ingresos de Cada Parte y Porcentajes de Distribución”.

B. Equilibrio económico y línea base.

Las partes acordaron un mecanismo de aplicación en caso de producirse desequilibrios económicos durante la ejecución del contrato. Se ha establecido un umbral de 12,5% del valor presente neto del proyecto descontado en un 10% para la activación de la cláusula de equilibrio económico. Este umbral permite definir con claridad que se considera un desequilibrio.

C. Terminación de la relación contractual.